

¿De qué manera las Teorías No Mediacionales aportan a la explicación de constructos psicológicos en Psicología Forense?

Prada, Andrés Felipe*

Introducción

En el desarrollo del ejercicio en Psicología Forense surgen dudas sobre el abordaje de los fenómenos desde otras perspectivas, ya que las existentes suelen relacionarse con modelos mediacionales del comportamiento (tema que se abordará más adelante) relacionando la labor de los psicólogos forenses con un solo paradigma, lo cual limita el trabajo de otros profesionales que se instruyen bajo otras formas de analizar y explicar el comportamiento humano, para resolver este inconveniente es importante establecer un proceso de investigación que permita orientar a otros profesionales en el uso de diferentes estrategias de evaluación acorde a su formación.

Monismo, dualismo y distinción entre teorías mediacionales (TM) y teorías no mediacionales (TNM) del comportamiento.

En primera instancia resulta complicado darle una definición global al objeto de estudio en la psicología, ya que detrás de esta se encuentran múltiples nociones sobre lo psicológico manifestadas en posiciones teóricas, métodos de trabajo y comprensión de la naturaleza humana en su totalidad (Arana, Meilán, & Pérez, 2006). Partiendo de lo anterior es necesario retomar aspectos básicos relacionados con la antropología del cuerpo cuyo foco de discusión primordial se remonta al debate *monismo* vs. *dualismo*. De acuerdo con lo planteado con Puglisi (2014) el *monismo* es la perspectiva que defiende la premisa de la indistinción del binomio cuerpo-mente, mientras que el *dualismo* parte de la separación entre esos términos, adicionalmente, desde el

*Estudiante de segundo semestre de la Especialización en Psicología Jurídica y Forense de la Universidad Santo Tomás de Aquino (Sede Bogotá).

monismo las relaciones entre el individuo y el mundo/ambiente/entorno son de carácter holista, mientras que tales relaciones desde la óptica *dualista* traerían consigo una separación entre las esferas de interpenetración y copertenencia. Desde luego la psicología no podría estar al margen de ese debate y con base en éste, delimitar sus objetos de estudio. Partiendo del dualismo cartesiano cuya premisa fundamental es la división entre *res cógicas* y *res extensa*, donde la primera es un objeto de conocimiento inmaterial, por tanto, no observable mediante la aplicación de los métodos naturales de la física, la geometría y la matemática. Siguiendo con esta línea de pensamiento se origina el método hipotético-deductivo, derivado de la escuela de pensamiento racionalista donde la manera de conocer el sujeto es mediante el proceso introspectivo planteado por Wundt (Novoa-Gómez, 2002). El enorme aporte de Wundt a la ciencia mediante la creación del laboratorio experimental de psicología marcó la pauta de la investigación en cuanto al comportamiento humano se refiere. Años después B.F. Skinner tomaría como punto de partida de su estudio los descubrimientos realizados por Darwin en su teoría de la selección natural, donde se demuestra la influencia del ambiente en el comportamiento de los organismos ya que gracias a los cambios que puedan surgir en el mismo, los organismos deben ajustarse a las nuevas condiciones en cuerpo y conducta (Ginnobili, 2009), para Skinner (1974) el organismo/sujeto/individuo era capaz de seleccionar los comportamientos de acuerdo a sus consecuencias, siendo los de tipo adaptativo aquellos que logran afianzarse dentro de un repertorio conductual.

Debido a las diferentes concepciones y abordajes sobre lo psicológico surge la necesidad de categorizar y agrupar las teorías que dan cuenta del comportamiento, de acuerdo a lo anterior se logran distinguir las teorías *mediacionales* y *no mediacionales* cuyo objeto de estudio es el mismo, el comportamiento. Con el fin de aclarar los conceptos mencionados anteriormente

traeremos a colación el paralelo que traza Mora (1995), donde se precisa que la perspectiva *mediacional* del comportamiento defiende la premisa de la existencia de procesos mentales superiores, los cuales intervienen en la ejecución de una conducta, teniendo el atributo particular de aumentar o disminuir la probabilidad de ejecución de la misma. Por otro lado, una perspectiva *No mediacional* se caracteriza por el enérgico énfasis en estudiar los elementos observables del comportamiento, tales como estímulos, respuestas y consecuencias en un continuo espacio-temporal donde el sujeto interactúa directamente con el ambiente en donde se encuentra inmerso, desestimando a su vez el uso o la existencia de procesos mentales superiores.

Una vez aclarada la primera parte de la introducción se desarrollará de manera profunda la definición y diferencia entre eventos y constructos.

Eventos y constructos: Diferenciación y relación con la psicología forense.

Para Ribes (2010) la psicología dista de ser una ciencia multiparadigmática ya que no hay un acuerdo común sobre su objeto de análisis, además no es una disciplina establecida con diversos campos de estudio, tratándose más de una serie de psicologías distintas entre sí que delinear rutas paralelas e independientes, careciendo de un punto de contacto conceptual, empírico y/o metodológico y cuyo resultado es la inconmensurabilidad o la no integración. Con respecto a lo anterior es importante resaltar que el origen de la división entre psicologías abordada por Ribes radica en la identificación realizada de manera poco efectiva o confusa entre eventos y constructos.

Smith (2007) realiza un análisis sobre lo que significan los conceptos mencionados anteriormente, donde los **constructos** hacen referencia a lo que no es observable, a la representación o explicación de un acontecimiento cuyas características pueden ser de orden

descriptivo (cuya aparición se deriva del contacto con los eventos), explicativo (donde se establecen bajo conceptos de causa y efecto) y manipulativo (el cual se obtiene después del restablecimiento o modificación de un fenómeno, los cuales involucran hipótesis, problemas y teorías). El objetivo del constructo radica en explicar la ocurrencia de un fenómeno detectado previamente y del cual se acepta su existencia debido a observaciones o manipulaciones realizadas en laboratorio o diversos ambientes naturales (García C. , 2010).

Por otro lado se encuentran los **eventos**, que hace referencia a todo lo que se ve, todo lo que es susceptible de observación y medición, cuya examinación puede llevarse a cabo mediante procesos como la observación directa, contactos manipuladores que cambien la dinámica del evento y observación remota o indirecta (Smith, 2007). Un evento psicológico no hace referencia a una cosa concreta que se pueda medir con un metro o pesar con una balanza, la forma en la cual los eventos psicológicos son medidos radica en la relación funcional obtenida entre la respuesta de un organismo a los estímulos que existen en un ambiente donde intervienen múltiples factores. Kantor (1958), citado por (Fryling & Hayes, 2009). La psicología forense, como cualquier área de la psicología no puede escapar a la relación entre eventos y constructos, ya que una de las labores fundamentales de tal área es la realización de pruebas periciales en un contexto judicial, su campo de acción son los tribunales y la actuación del psicólogo se realiza en el foro (Manzanero, 2009) donde el profesional orienta sus esfuerzos a evaluar a personas en calidad de víctimas, procesados o sujetos en conflicto con la ley y aporta a la administración de justicia relacionada con problemáticas de connotación social, política o económica (Tapias, 2011). A diferencia de otras áreas de la psicología como la clínica donde el rol del profesional se caracteriza por la investigación y el tratamiento de la conducta inadaptativa en una persona que

acude de manera voluntaria a un proceso terapéutico (Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos, 2003).

¿La fusión entre paradigmas es nociva para el ejercicio de la psicología forense?

Para Kuhn (1975) los paradigmas proporcionan modelos que sirven para guiar el camino de la investigación científica, su estudio es la puerta de entrada para formar parte de la comunidad científica, los paradigmas representan la concepción del objeto de estudio de una ciencia, un conjunto de teorías y postulados, del paradigma depende la metodología que será útil para el análisis de los fenómenos de interés. En otras palabras y explicándolo de forma metafórica, un paradigma se asemejaría a un par de lentes con los que se ve el mundo, representan el implemento con el cual podemos interactuar y tratar de explicar todo lo que nos rodea.

Como es sabido por los miembros de éste gremio/comunidad, existen diferentes interpretaciones sobre lo psicológico y por lo tanto diferentes objetos de estudio, sumado a esto, el interés propio de las facultades de psicología por enriquecer el conocimiento científico, hace que las investigaciones llevadas a cabo sean fundamentadas sobre las diferencias entre uno y otro paradigma, no obstante, ese gran abanico de ofertas en paradigmas característico de la psicología ha abierto campo al surgimiento de un fenómeno denominado pluralismo, cuya consecuencia principal es la aparición de prácticas eclécticas en las cuales se integran elementos específicos de diversos paradigmas para unirlos en un solo cuerpo teórico (Porras, 2011), para Ribes (2004) el eclecticismo teórico y el pragmatismo no representan nada más que paliativos y soluciones urgentes a cuestiones trascendentales ya que ofrecen una ilusión del deber cumplido y hacen que crezca la confusión, haciendo cada vez más estrechos los muros del laberinto de lo psicológico. Porrás (2011) es enérgico en su posición contra el eclecticismo, puesto que representa una

perspectiva que no aporta elementos válidos para el debate, trivializa la producción teórico-científica y deja inmóviles aspectos como la creatividad y el avance conceptual en aras de encontrar un resultado rápido que disipe medianamente una duda surgida en el devenir del ejercicio psicológico. El eclecticismo en psicología es especialmente nocivo porque toma elementos de paradigmas que son incompatibles entre sí. Rescatando un ejemplo práctico de eclecticismo en lo psicológico es la postura conciliatoria entre conductismo y cognoscitivismo, a lo cual lo han llamado *enfoque o paradigma cognitivo-conductual*, en sí puede considerarse un modelo efectivo de evaluación e intervención psicológica porque de éste se obtienen resultados rápidos sobre las variables que inciden en el comportamiento del sujeto, no obstante, el aspecto que llama la atención en términos filosóficos es que tal enfoque reúne dos perspectivas del ser totalmente contradictorias (monismo y dualismo), lo cual desvirtúa las posturas filosóficas y científicas de cada paradigma trivializando el debate e inmovilizando u ocultando avances propios de cada modelo de análisis del comportamiento humano. Una vez realizado éste análisis se procederá a estudiar y explicar las características que identifican a un psicólogo forense así como su función y aporte dentro de su ciencia.

Características del psicólogo forense

Centrando el foco de discusión en la Psicología Forense se trazará una línea que permita profundizar en aspectos relacionados con el quehacer profesional en ésta rama de la ciencia que estudia el comportamiento, para ello se tomará como punto de partida lo que Gómez (2004) resalta sobre el valor del estudio de las diferentes variables psicológicas y motivacionales que anteceden a la ejecución de un hecho jurídicamente relevante y punible, tal consideración de lo mencionado líneas atrás puede significar un abordaje completo de diversos fenómenos que

revisten un alto grado de importancia para la administración de justicia. Siguiendo con el orden de esta explicación, el papel del psicólogo forense en el ejercicio de la administración de justicia es de gran relevancia debido a que puede dar cuenta de fenómenos que pueden no ser susceptibles de análisis para miembros del ente acusador, de la defensa o directamente para el juez, Hernández (2011) realiza un ejercicio de delimitación del perfil de un psicólogo en el área jurídica (teniendo en cuenta que la psicología forense forma parte del tal área), así como la complejidad del quehacer profesional mencionando lo siguiente:

“En ese sentido, el psicólogo que pretenda un buen desempeño en el área psicojurídica, desde los conocimientos de la psicología, debe poseer formación académica en ciencia, metodología de la investigación científica, matemáticas, estadística, psicometría, fundamentos de análisis experimental del comportamiento, psicopatología, descripción y diagnóstico de la conducta anormal y ética. Además de los conocimientos en procesos psicológicos básicos como neurofisiología, aprendizaje, percepción, sensación y memoria”.

(p. 76)

Como conclusión de este apartado es importante realizar una puesta en perspectiva entre la psicología jurídica y la psicología forense. La psicología jurídica se encarga de la descripción, explicación, control y predicción del comportamiento humano en ambientes de naturaleza judicial, aportando desde su profesión a las problemáticas que surgen en el devenir del derecho en sus diferentes ramas, así como la aplicación en diversos ámbitos como el de la administración de justicia, el penitenciario, el victimológico, el relacionado con los procesos de mediación, entre otros, por otro lado la psicología forense conforma una de las vertientes de la psicología jurídica, cuya función fundamental radica en el ofrecimiento de soporte a la administración de justicia mediante procesos de evaluación determinados (Arch-Marín &

Jarne-Esparcia, 2009), complementando lo anterior, el área de posgrados en Psicología Jurídica de la Universidad Santo Tomás de Aquino (2016) define la Psicología Jurídica como el “área aplicada de la psicología que estudia de manera interdisciplinar, el comportamiento humano en relación directa con escenarios regulados jurídicamente, propendiendo por la justicia y la dignidad humana”. Con relación a este último aspecto es válido resaltar que dichos procesos evaluativos deben tener un robusto sustento científico y teórico, así como una coherencia marcada dentro de los diferentes paradigmas de la psicología, por esta razón se abordará de forma más puntual el proceso de evaluación psicológica forense.

Funciones del psicólogo forense, distribución de las labores frente a la administración de justicia.

Las funciones del psicólogo forense son variadas, siempre debe estar orientado a responder los interrogantes que le sean solicitados en la administración de justicia de acuerdo a su formación y a las capacidades que posea para observar y explicar los fenómenos que se le pueden escapar a otro profesional que no esté entrenado en la predicción y el análisis del comportamiento.

Espinosa (2011) logra trazar un paralelo entre las diferentes actividades que el profesional en psicología forense puede realizar en los escenarios judiciales, distinguiendo tres elementos fundamentales: La entrevista, la valoración psicológica y la evaluación psicológica forense.

Tabla 1.

Paralelo entre entrevista, valoración psicológica inicial y evaluación psicológica forense

Entrevista	Valoración psicológica inicial	Evaluación psicológica forense
-------------------	---	---

Surge bajo un contexto de investigación realizada sobre hechos relacionados con conductas punibles, el objetivo de la entrevista es la obtención de información sobre un hecho en tiempo, modo y lugar; así como el establecimiento de hipótesis.	Se integra la entrevista con la exploración del estado mental del individuo, observación de la conducta verbal y no verbal mediante los órganos de los sentidos. Se obtiene una impresión de una serie de variables que intervienen en el comportamiento actual del sujeto que está siendo <i>valorado</i> sin que esto implique la formulación de un diagnóstico.	Implica integrar información obtenida de diversas fuentes como protocolos, técnicas e instrumentos de evaluación psicológica, las respuestas a la entrevista, la observación conductual durante el desarrollo de la entrevista, el uso de reportes de información colateral, entre otros. Es una labor pericial rigurosa, por lo tanto requiere de una buena planeación metodológica.
---	--	---

(Espinosa, 2011)

Ya con el paralelo trazado y las dudas despejadas se dará paso al siguiente punto, en el cual trazará el camino del segundo fragmento de este escrito, donde se estudia la forma en la cual se examinan los eventos en el ámbito de la psicología forense.

Teorías tradicionales en el abordaje de la Psicología Forense

Hernández (2011) habla sobre las competencias de un profesional en psicología jurídica, resaltando la importancia de su conocimiento en procesos básicos, como el aprendizaje, la

percepción, la atención y la memoria. De acuerdo a esa afirmación es posible que exista una tácita preferencia a la formulación de constructos y al estudio de la psicología forense desde una perspectiva mediacional (explicada párrafos atrás). A partir los primeros aportes realizados por Gross finalizando el siglo XIX se mencionan constructos propios de un modelo mediacional del comportamiento -memoria, percepción, exactitud, entre otros- que permitieron dar inicio a posteriores investigaciones publicadas en la incipiente Revista Americana de Psicología. Ya entrado el siglo XX autores como Binet, Münsterberg y Stern siguieron fortaleciendo el brazo investigativo de la psicología del testimonio y sus estudios fueron fundamentales para futuras investigaciones (Manzanero, 2010). Con relación a lo anterior, se puede afirmar que el cognoscitivismo ha marcado la pauta en el abordaje del método y los productos propios del estudio de la psicología del testimonio, las teorías más representativas orientan su objeto de estudio a la exploración de las variables, defendiendo la idea cuyo argumento radica en que la aparición/emisión/consumación de un comportamiento determinado depende de una serie de procesos superiores, cuya la facultad de aumentar o disminuir la probabilidad de la ejecución del mismo.

Como ejemplo de lo anterior se tomarán los aportes generados desde la teoría del efecto *priming*, la cual deduce que la influencia de un estímulo determinado incide sobre el rendimiento o posible respuesta del sistema del procesamiento de la información (Schacter, 1995), es decir, la forma en cómo se presente el estímulo influirá de forma directa en la interpretación sobre los fenómenos y las representaciones mentales que se derivan como consecuencia de ésta (Razumiejczyk, López, & Macbeth, 2008). Dicho efecto *priming* se divide en dos tipos: El *priming perceptual* que representa la información de acuerdo a la forma o estructura y no de fondo o significado, por otro lado se encuentra el *priming semántico*, que representa la

información de acuerdo al significado y no a la forma del estímulo (Schacter, 1995), el efecto *priming* aplicado en la psicología del testimonio es perceptible cuando se identifica a un sospechoso después de que se han pasado fotos en televisión o en carteles en la calle o cuando la identificación de un sospechoso es efectiva debido al establecimiento de un estereotipo. Tal y como se determina en el ejemplo anterior, cuando se habla de testimonio es inevitable recurrir a constructos hipotéticos de orden cognitivo donde las teorías del procesamiento de la información defienden la existencia de un sistema operativo –mente- que amolda la forma en la cual se recibe y se ejecuta la información así como las representaciones en el esquema del sujeto y la respuesta que emane de todo ese proceso (Leiva, 2010). Con respecto a lo anterior, la influencia de las teorías mediacionales en el campo de la psicología forense es tan grande que desde la misma instrucción de evaluación se apuesta por explorar constructos hipotéticos, dejando de lado muchas veces el análisis de las conductas que pueden orientar la investigación para el psicólogo, poco se ve el abordaje de otras perspectivas psicológicas en la administración de justicia, infortunadamente la labor de los psicólogos forenses se ha relacionado con un solo paradigma, lo cual limita el trabajo de otros profesionales que se forman bajo otros modos de entender el comportamiento. Relacionando lo mencionado anteriormente con el siguiente segmento de éste escrito se hará una exploración sobre los diversos aportes que podrían dar las teorías no mediacionales del comportamiento al estudio de los fenómenos inherentes a la psicología forense.

Separación de la *tradición* mediacional en la Psicología Forense

No resulta descabellado afirmar que un grueso número de psicólogos cuyo campo de acción es el área forense es formado bajo el paradigma cognoscitivo o el modelo cognitivo-conductual, evidentemente no existe ningún tipo de reparo con esta situación, ya que es el profesional quien

determina con qué *lentes* va a estudiar los fenómenos emergentes dentro del devenir de su labor y la forma de cumplir con las exigencias dentro de su área de la psicología aplicada. No obstante nace la duda sobre ¿cómo un psicólogo formado bajo un modelo no mediacional del comportamiento puede entender y abordar fenómenos bajo insumos que no pertenecen a su forma de estudiar el mismo? por esta razón es importante establecer labores de investigación que permitan explorar los diversos fenómenos psicológicos procedentes en el ámbito de la administración de justicia. Como punto de partida es importante asumir la existencia de diversas formas de explicar el comportamiento, puede tomarse como un aporte valioso para el área de la psicología forense desde un paradigma apartado de la *tradicón* mediacional, para esto se expondrá una serie de teorías no mediacionales del comportamiento, en aras de ofrecer otra alternativa para el profesional que desde su paradigma no se encuentre satisfecho al momento de estudiar los fenómenos de interés para la psicología jurídica y forense.

Teorías *Alternativas* en el estudio de la Psicología Jurídica y Forense

Teoría interconductual de J. R. Kantor

La teoría interconductual de Kantor surge al final de las dos primeras décadas del siglo XX, teniendo como base los aportes realizados por Watson y teniendo como objeto de estudio la conducta, dejando de lado la incidencia de variables inobservables intervinientes en el comportamiento, por lo tanto alejado de una explicación mentalista del mismo (Reyes, 2008), dicho aporte teórico realizado por J. R. Kantor cuenta con cuatro principios básicos que son los siguientes: *a) Naturalismo*, donde se defiende la idea de que todo fenómeno natural es observable dentro de un continuo espacio-temporal determinado, exaltando una relación de interdependencia entre los eventos físicos y lo no observables, dicha postura niega tajantemente

el concepto de dualismo, denominado de otras formas como lo mental, lo psíquico o lo cognitivo.

b) Pluralismo científico, donde se menciona que la forma en la cual se construye el conocimiento científico no debe ser superior sobre otras formas por el mero hecho de relacionar procesos mentales subyacentes responsables del conocimiento, integrando los conocimientos de diferentes disciplinas.

c) Interacción entre organismo y ambiente, la cual refiere que el comportamiento no se puede estudiar de manera lineal y bidireccional como en otras ciencias, al contrario, existe una entramada red de factores que determinan la emisión de una conducta como por ejemplo las condiciones medioambientales, la acumulación de experiencias en la historia de aprendizaje del sujeto o los *procesos* psicológicos traducidos en conducta.

d) Campos interconductuales, donde se argumenta que lo psicológico es el producto de la relación entre el organismo y los diferentes estímulos, teniendo en cuenta las partes de un segmento interconductual (1. historia conductual del organismo. 2. el medio por el cual el organismo se contacta con el objeto de interés en su ambiente. 3. la función que ejerce el estímulo sobre la vida del organismo. 4. La función adaptativa de la respuesta en la vida del sujeto y 5. Factores contextuales de fondo que son relevantes para una interacción particular) (Moore, 1982). Entrando con mayor profundidad a los campos interconductuales se desglosará la organización del campo psicológico donde $K=(es, o, f, e-r, s, hi, ed, md)$.

Tabla 2.

Elementos del campo interconductual según Kantor

Símbolo	Significado	Definición
K	Segmento interconductual	La totalidad del evento, es el conjunto que abarca cada una de los elementos del campo interconductual.

Es	Eventos de estímulo	Contactos físicos y químicos que anteceden la interacción haciendo contacto directo con el estímulo.
O	Variables organísmicas	Sistemas biológicos que reaccionan a los cambios convencionales del entorno, se refiere a los órganos de los sentidos.
F e-r	Función estímulo-respuesta	Historia de aprendizaje del individuo, la cual ha sido configurada mediante relaciones de contingencia entre estímulos y respuestas.
S	Variables situacionales	Variaciones tanto en el ambiente interno como en el externo que afectan la interacción actual con el medio
Hi	Historia interconductual	Interacción previa a un evento que puede depender de la probabilidad de repetición y que se encuentra mediada a través de la biografía reactiva y la evolución del estímulo.
Ed	Eventos disposicionales	El resultado de la interacción entre la función de la relación estímulo-respuesta y las variables situacionales, consiste en colecciones de eventos pasados y presentes que interfieren con el establecimiento de una interacción.
Md	Medio de contacto	Conjunto de circunstancias físicas, químicas, normativas y/o ecológicas que proporcionan

una interacción.

(Kantor, 1990)

Según lo aportado por Muñozcano y Farfán (2016), el paradigma interconductual puede cumplir con un papel fundamental en la administración de justicia, específicamente en el juicio oral, debido a que existe una interacción entre los actores involucrados en la administración de justicia mediante los contactos normativos como las leyes positivadas en códigos. Además de lo que se menciona anteriormente, se constituyen campos interconductuales que a su vez componen múltiples situaciones y éstas a su vez asumen diferentes cualidades funcionales y topográficas evidenciadas en diferentes niveles psicológicos.

El paradigma interconductual también podría ser de gran utilidad para analizar y entender las variables que inciden en la emisión de una conducta delictiva, gracias al análisis de los campos interconductuales se puede tener una visión más amplia de los fenómenos y por lo tanto podrían robustecer los planteamientos plasmados en un informe de evaluación psicológica desde una perspectiva no mediacional, dejando de lado la explicación centrada en la simplificación de respuestas de cognición individuales.

La teoría de los marcos relacionales y su aplicación en la psicología forense

Teorías como la de los marcos relacionales facilitan la aproximación a la comprensión de los fenómenos psicológicos desde una perspectiva naturalista, no reduccionista, monista y funcional (Barnes-Holmes, Rodríguez, & Whelan, 2005). Como se ha mencionado a lo largo de éste artículo existe un fuerte componente mediacional/cognoscitivo en la psicología jurídica y forense, lo anterior también se logra evidenciar en instrumentos de evaluación psicológica como la *entrevista cognitiva* de Geiselman et. al. La cual se sustenta en el principio de codificación

específica de Tulving y Thompson, en la que se asume que la manera más efectiva de recuperación de la información es aquella donde se crea un ambiente similar al del evento que se quiere recordar (Godoy y Higuera, 2005). La *entrevista cognitiva* también se logra defender sustentado bajo el principio del trazo de memoria multicomponente, en el cual se manifiesta que la memoria es la formación compleja de un conjunto de rasgos en estado.

La teoría de los marcos relacionales reúne una serie de postulados que estudian el lenguaje y la cognición humana desde un modelo analítico-conductual, sustentadas bajo la relación derivada entre estímulos, tal relación es una respuesta aprendida que guarda propiedades específicas – implicación mutua, implicación combinatoria y transferencia/transformación de funciones- (García, 2014), contando con tres propiedades particulares:

Tabla 3.

Propiedades de la Teoría de los Marcos Relacionales

Propiedad	Explicación	Ejemplo
Implicación mutua	Dos eventos se vinculan de manera específica en un contexto determinado y están vinculados en una relación inversa y bidireccional.	Si A es B, entonces B es A
Implicación combinatoria	Relación derivada entre dos estímulos que intervienen en un contexto particular cuando aquellos han sido relacionados directa e indirectamente con otros eventos.	Si A es B y B es C, entonces A es C.
Transformación	Ésta se da cuando la función de un estímulo afecta o altera	A es como B, A es

de funciones la función de otros sin una exposición al estímulo o como C.
entrenamiento adicional.

(Chaparro-Moreno & Medina-Arboleda, 2013)

Partiendo de lo expuesto le prestaremos especial atención a la propiedad de transformación de funciones, de acuerdo a lo manifestado por Ruíz y Gómez (2010) “Las funciones del lenguaje dependen de su participación en redes de relaciones arbitrarias con los eventos que designan, y sería la transformación de funciones de estímulo lo que daría cuenta de la regulación verbal y del control de la regla”, con esto se quiere poner en evidencia que las funciones derivadas de la conducta verbal dependen directamente de las condiciones medioambientales bajo las que sucedan, para profundizar más en este apartado trataremos de comprender el concepto de respuesta relacional. Según Hayes, Holmes-Barnes y Roche (2001) la respuesta relacional común es el fenómeno que se da cuando se tienen en cuenta ciertas propiedades formales o físicas del evento u objeto que generan una respuesta acorde a tales propiedades.

Sin embargo los organismos pueden aprender a responder de manera relacional a objetos en los que tal relación no es definida estrictamente por las propiedades físicas de los objetos o eventos. Conforme a lo que se expuso recientemente existe una posibilidad de aplicar estos conceptos a la psicología forense en cuanto al entendimiento de los procesos psicológicos básicos a partir de un análisis funcional, podría considerarse una alternativa a los estudios propuestos desde otros paradigmas y sería una herramienta efectiva para dar cuenta de los fenómenos que determinan la aparición de un comportamiento y las consecuencias que éste podría tener a lo largo del desarrollo ontogenético del individuo.

¿Es posible establecer un modelo de evaluación psicológica forense desde una perspectiva no mediacional del estudio del comportamiento?

Para responder a tal cuestionamiento es importante destacar en primer lugar la importancia del proceso de evaluación psicológica, éste proceso es el punto de partida para estudiar y entender las distintas variables que pueden influir en la aparición de un fenómeno determinado.

Asimismo, la realización de la evaluación psicológica es posible gracias a la ejecución de diferentes procedimientos como la identificación de las dimensiones de interacción entre el sujeto y los contextos donde se desenvuelve, así como su medición en términos cuantitativos (Pasquali, 2001, citado por Nunes et. al. 2006). Sumado a lo anterior, la evaluación psicológica aporta una serie de herramientas fundamentales para el proceso de formulación en el cual se exponen los resultados derivados del proceso evaluativo y se contrastan con aportes teóricos que ofrezca la literatura especializada.

Tanto la psicología jurídica como la forense son susceptibles a la realización de los procesos mencionados con anterioridad, en el contexto Colombiano existe una serie de protocolos estandarizados por instituciones oficiales como Medicina Legal, los cuales dan cuenta de un proceso determinado con el objetivo de llegar a unas conclusiones determinadas, las cuales servirían para diluir las dudas que puedan surgir dentro del proceso de aplicación de la justicia, no obstante, en el ejercicio privado de la psicología forense es común encontrar que el profesional es quien de acuerdo a su formación y necesidades evaluativas adapta un modelo postulado por autores especializados en el tema o propiamente toma conceptos de diferentes formas de explorar, cuantificar y explicar el comportamiento. Generalmente el abordaje y

explicación de los fenómenos psicológicos son tomados desde una perspectiva cognoscitiva o cognitiva-conductual (por lo tanto mediacional) como una característica común entre los modelos aportados por instituciones oficiales y los modelos que desarrollan y/o adaptan los psicólogos en su práctica privada, por esta razón surge la necesidad de proponer un modelo de estudio de los fenómenos psicológicos desde una perspectiva no mediacional, no sin antes resaltar que existe una característica común entre la evaluación clínica y la forense, la cual radica en explorar el estado psicológico del sujeto que está por ser evaluado (Echeburúa, Muñoz, & Loinaz, 2011). Y es que la evaluación del estado psicológico (o estado mental) constituye un punto de inflexión sobre la pericia del profesional, ya que mediante ésta el psicólogo de alguna forma muestra con qué lentes (en términos de paradigmas psicológicos) observa los fenómenos que se le presentan.

Como se mencionó en el párrafo anterior, el punto en común entre la evaluación psicológica clínica y forense se encuentra cuando es necesario establecer las competencias psicológicas o cuantificar el estado mental de quien va a ser evaluado, debido a que en éste escrito se busca exponer diferentes alternativas a las de modelos mediacionales del estudio del comportamiento en psicología forense se rescatará lo aportado por Muñoz y Novoa (2010) desde su modelo de evaluación clínica donde se destaca la exploración psicológica por competencias, lo que podría representar la contraparte no mediacional de la exploración del estado mental que se logra mediante el uso de instrumentos de evaluación que miden diversos constructos hipotéticos.

Cuando las autoras hablan de competencias se refieren a diferentes habilidades que le permiten al sujeto adaptarse a un criterio establecido las cuales se componen de comportamientos con diferentes morfologías (manifestaciones físicas del comportamiento) efectivas en la medida en

que resulta ajustarse el medio donde se desenvuelve el individuo, logrando identificar además cuando un comportamiento no se ajusta de manera adecuada. Las competencias que se evalúan bajo éste método abarcan un espectro amplio sobre las esferas de funcionamiento del individuo siendo percepto-motoras, afectivo-emocionales, académicas, cognoscitivas-verbales, de interacción social, auto-control, sexual y de salud-enfermedad; también se destacan las competencias de autoconocimiento que permiten establecer la capacidad que tiene el evaluado para reconocer su propia realidad, describirse, evaluarse y determinar las causas y consecuencias de su comportamiento (Muñoz-Martínez & Novoa-Gómez, 2010; Muñoz-Martínez & Novoa-Gómez, 2011).

Como desenlace de este apartado podríamos decir que sí es posible así como necesario establecer un modelo de evaluación psicológica forense desde una perspectiva no mediacional, ya que aportaría sustancialmente al ejercicio de la disciplina en mención en términos de ampliación de las herramientas para lograr la explicación de los fenómenos psicológicos con una rigurosidad paradigmática significativa, donde se evite el eclecticismo y se obtenga una explicación concreta sobre lo que se observa así como en los métodos empleados para llegar a las conclusiones.

Conclusiones

En primer lugar hay que estudiar de manera concienzuda los conceptos filosóficos del paradigma bajo el cual hemos sido formados como profesionales, puede que el autor de este escrito considere fundamentales aspectos que otros colegas podrían ver como superfluos, sin embargo es de vital importancia que el paradigma que seleccionemos como psicólogos esté de acuerdo a

nuestra formación como seres humanos, considero una gruesa contradicción el hecho de ser monista en el trabajo y en la vida fuera de éste ser dualista.

En segundo lugar es necesario traer lo que se mencionó sobre las psicologías y que cada una de ellas responde a unas necesidades de investigación que van por sendas diferentes, parte de la falla en el ejercicio de diferenciar entre eventos y constructos, algo que es más frecuente en la psicología aplicada. Entrando al campo de la psicología jurídica y forense es de vital importancia conocer los alcances y los límites en nuestro rol como profesionales, parte de los problemas que suceden en cualquier profesión tienen que ver con la falta de conocimiento sobre las labores a desempeñar, lo que trae como consecuencia la desacreditación de la profesión frente a las creencias legas y la sociedad en general.

En tercer lugar considero fundamental el abordaje de teorías alternativas que permitan explicar fenómenos psicológicos desde otra postura, sobre todo en el ámbito forense, desde mi experiencia ha sido un proceso complicado adaptar explicaciones mediacionales a términos no mediacionales (de acuerdo al paradigma bajo el cuál fui formado como psicólogo), acceder a información que permita disipar las dudas sin tener que caer en el sesgo eléctico se convierte en una tarea complicada, espero que este trabajo sea el punto de partida de algo que permita fortalecer el componente teórico-científico de la psicología jurídica y forense.

Referencias

- Arana, J. M., Meilán, J. J., & Pérez, E. (2006). El concepto de psicología. Entre la diversidad conceptual y la conveniencia de unificación. *Apreciaciones desde la epistemología. Revista Intercontinental de Psicología y Educación.*, 111-142.
- Arch-Marín, M., & Jarne-Esparcia, A. (1 de Enero de 2009). *ResearchGate*. Obtenido de ResearchGate:
https://www.researchgate.net/publication/37911398_Introduccion_a_la_psicologia_forense
- Barnes-Holmes, D., Rodríguez, M., & Whelan, R. (2005). LA TEORÍA DE LOS MARCOS RELACIONALES Y EL ANÁLISIS EXPERIMENTAL DEL LENGUAJE Y LA COGNICIÓN. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 255-275.
- Chaparro-Moreno, L., & Medina-Arboleda, I. (2013). Efectos de Diferentes Condiciones de Retroalimentación sobre la Transformación de Funciones. *revista colombiana de psicología*, 107-120.
- Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos. (2003). Psicología clínica y psiquiatría. *Papeles del Psicólogo*, 1-10.
- Covarruvias, P. (2008). El carácter científico de la Psicología. Un estudio sobre las representaciones de sus estudiantes. *Perfiles Educativos*.
- Echeburúa, E., Muñoz, J. M., & Loinaz, I. (2011). La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: propuestas y retos de futuro. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, vol 11, num 1, 141-159.
- Espinosa, A. (2011). La psicología del testimonio. En G. Hernández, *Psicología Jurídica Iberoamericana* (págs. 197-230). Bogotá: Manual Moderno.
- Fryling, M., & Hayes, L. (2009). Psychological Events and Constructs: An alliance with Smith. *The Psychological Record*, 133-142.
- García, C. (2010). Eventos, constructos y la síntesis experimental del comportamiento. *Revista Mexicana de investigación en Psicología*, 89-92.
- García, J. (25 de Julio de 2014). *Aceptación.es*. Obtenido de http://www.aceptacion.es/Terapia_Aceptacion-ACT/Teoria_marcos_relacionales.html
- Ginnobili, S. (2009). La teoría de la selección natural darwiniana. *Theoria*, 37-58.
- Godoy, V., & Higuera, L. (2005). Aplicación forense de la entrevista cognitiva: descripción, evolución y situación actual. *Anuario de Psicología Jurídica*, 41-54.

- Gómez-López, & Orlando, J. (2004). *El delito emocional*. Bogotá: Doctrina y Ley.
- Grupo de profesores de los posgrados en psicología jurídica - USTA (2016). Acta número 16. Documento no publicado.
- Hayes, S., Barnes-Holmes, D., & Roche, B. (2001). *Relational Frame Theory: A Post-Skinnerian account of human language and cognition*. New York : Plenum Press.
- Hernández, G. (2011). Fundamentos de psicología para abogados. En G. Hernández, *Psicología Jurídica Iberoamericana* (págs. 51-78). Bogotá: Manual Moderno.
- Kantor, J. (1990). *La evolución científica de la psicología*. México D.F.: Trillas.
- Leiva, C. (2010). Conductismo, cognitivismo y aprendizaje. *Tecnología en Marcha.*, 66-73.
- Manzanero, A. (2009). Psicología Forense: Definición y técnicas. En V. Autores, *Teoría y práctica de la investigación criminal* (págs. 313-349). Madrid: UNED.
- Manzanero, A. (2010). HITOS DE LA HISTORIA DE LA PSICOLOGÍA DEL TESTIMONIO EN LA ESCENA INTERNACIONAL. *Boletín de Psicología*, 89-104.
- Moore, J. (1982). Conceptual contributions of Kantor's interbehavioral psychology. *The Behavior Analyst*, 183-187.
- Mora, J. A. (1995). Nueva visión del sujeto humano en la psicología cognitiva. *Filosofía y ciencias cognitivas*, 77-96.
- Muñozcano, A., & Farfán, E. (2016). EL CAMBIO EN LA PRÁCTICA JURÍDICA FAMILIAR A TRAVÉS DE LA PEDAGOGÍA. REPORTE DE UNA EXPERIENCIA DE ÉXITO EN MÉXICO. *REVISTA PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA DEL DERECHO*, 106-126.
- Muñoz-Martínez, A., & Novoa-Gómez, M. (2010). Análisis de las variables asociadas al éxito terapéutico en intervenciones diseñadas dentro del modelo conductual.
- Muñoz-Martínez, A., & Novoa-Gómez, M. (2011). Confiabilidad y validación de un modelo de formulación clínica conductual. *Universitas Psychologica*, 501-519.
- Novoa-Gómez, M. M. (2002). Algunas consideraciones sobre el dualismo en psicología. *Universitas Psychologica*, 71-80.
- Nunes Baptista, M., Garcia Capitão, C., & Alba Scortegagna, S. (2006). Evaluación psicológica en salud: Contextos actuales. *Estudios sociales*, 138-161.
- Porras, N. (2011). Del pluralismo al eclecticismo en la psicología de hoy: una reflexión epistemológica. *Tesis Psicológica*, 151-172.

- Puglisi, R. (2014). Repensando el debate monismo versus dualismo en la antropología del cuerpo. *Cuadernos de Antropología Social.*, 73-95.
- Razumiejczyk, E., López, A., & Macbeth, G. (2008). EL EFECTO DE PRIMING Y SUS VARIANTES EXPERIMENTALES . *Psicología y Psicopedagogía*, 2-13.
- Reyes, M. (2008). La psicología interconductual: Un nuevo paradigma aplicado a la educación. *Synthesis*, 1-6.
- Ribes-Iñesta, E. (2004). ¿ES POSIBLE UNIFICAR LOS CRITERIOS SOBRE LOS QUE SE CONCIBE LA PSICOLOGÍA? *Suma Psicológica*, 9-27.
- Ribes-Iñesta, E. (2010). Las psicologías y su definición de sus objetos de conocimiento. *Revista mexicana de análisis de la conducta*, 367-383.
- Ruíz, D., & Gómez, I. (2010). Transformación de funciones: Marcos de coordinación y oposición de acuerdo con equivalencia. *Revista Latinoamericana de Psicología* , 311-322.
- Schacter, D. (1995). Priming and multiple memory systems: perceptual. *Memory Systems*, 233-268.
- Skinner, B. F. (1974). *Sobre el conductismo*. Barcelona: Planeta.
- Smith, N. (2007). Events and constructs. *The Psychological Record*, 169-186.
- Tapias, Á. (2011). Víctimas desde la perspectiva de la Psicología Jurídica. En G. Hernández, *Psicología Jurídica Iberoamericana* (págs. 23-51). Bogotá: Manual Moderno.